



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

DIS N° 259/25

Buenos Aires, 7 de julio del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N°53/15, la Resolución AGT N° 133/23, las Resoluciones SAGyP Nros. 343/24 y 161/25, Disposiciones SGCA Nros. 366/24 y 187/25, y el TAE A-01-00014973-6/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, previo a producirse el vencimiento del plazo contractual del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX CADE y IURIX SERVICES con los que cuenta este Ministerio Público Tutelar, se formalizó la prórroga de los mismos mediante la Resolución SAGYP N°343/24 y Orden de Compra N° 2-0003-OC24, siendo ratificada por este organismo mediante la Disposición SGCA N° 366/2024.

Que, en atención a que los servicios de mesa de ayuda de los sistemas IURIX son de imperiosa necesidad para sostener el normal funcionamiento de las oficinas de este Ministerio Público Tutelar, la Secretaría General de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a gestionar la nueva



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8056 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

contratación del servicio descrito ut-supra a través del procedimiento de contratación directa por exclusividad previsto en la Ley N° 2095, texto consolidado por Ley N° 6764, reglamentado por la Resolución CM N° 277/20 (conforme TAE 00000604-8/25).

Que, de esta forma, mediante la Resolución SAGyP N° 161/25 se aprobó lo actuado en la Contratación Directa N° 2-0003-CDI25 y se adjudicó a la firma UNITECH S.A. (CUIT30-64878971- 4) el servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX CADE y IURIX SERVICES, por un plazo de seis (6) meses contados a partir del 10/04/2025, confirmada mediante la Disposición SGCA N° 187/25.

Que atendiendo a que el servicio de mesa de ayuda continuó prestándose en las áreas de este Ministerio Público luego de vencida la prórroga y mientras se gestionaba la nueva contratación durante el período comprendido entre el 19/02/25 al 09/04/25, fueron facturados por la adjudicataria UNITECH S.A. mediante la Factura N° 4429 por un total de pesos un millón novecientos cincuenta y dos mil ochenta (\$1.952.080), conforme se desprende de lo actuado por el Consejo de la Magistratura en el TAE 13013-9 2025.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario tomó intervención, realizó el análisis, informó sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria e incorporó la correspondiente afectación preventiva en el ejercicio 2025.

Que, en consecuencia, resulta de mérito dictar el acto administrativo que adhiere a lo dispuesto por la Disposición DGlyT N° 10/25 que autorice el pago correspondiente a los servicios de mesa de ayuda prestados por la firma UNITECH S.A. en el período comprendido entre el 19/02/25 al 09/04/25, que implica un pago total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$1.952.080), de acuerdo con la factura N°4429.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el cuadro de competencias de la reglamentación al artículo 13 de la Ley N° 2095, texto consolidado, aprobada por Resolución CCAMP N°53/15 y la Resolución AGT N°133/2023,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Artículo 1.- Adherir a lo dispuesto por la Disposición N° 10/25 de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DGIyT) mediante la cual se aprueba el gasto por el servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX CADE y IURIX SERVICES prestado a este Ministerio Público Tutelar durante el periodo del 19 de febrero al 9 de abril del año 2025, según Factura B-0002-00004429 de la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA (\$ 1.952.080,00).

Artículo 2.- Autorizar el pago del monto establecido en el artículo 1 de la presente, de acuerdo con el informe elaborado por la Dirección de Programación y Control Presupuestario, a requerimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y envío de la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025.

Artículo 4.- Regístrese, y pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario dependiente de esta Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR



A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar